

culacion, para que resuelva sobre los  
Enunciados impedimentos, no consta q.  
haya acordado Providencia alguna so-  
bre ellos, ni prevenido su conocimiento;  
si el Consejo fuere servido podra man-  
dar que inmediatamente se ponga en  
posesion de dicho oficio al referido D.  
Joaquin Chico; y para la multa de dos-  
cientos ducados proceda el Ayunta-  
miento en el dia siguiente a la Desin-  
saculacion respectiva al de Alcalde  
del Estado General, y a dar la posesi-  
on al que saliere en suerte, y no tuvie-  
re legitimo impedimento; y en caso de  
tenere todos, lo haga presente con justi-  
ficacion para las Providencias que en su

libro respectivo y Ceremonial, y de Creacion de

